



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2131 -2025-GR-JUNIN" /ORAF

Huancayo,

02 OCT. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Menores o Iguales a 8 UITs Nº 381-2024-GRJ/ ORAF/OASA, de fecha 17 de junio de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda Nº 205-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de mayo del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 1587-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 03 de julio del 2025, remitido por el CPC. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal Nº 1775-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de julio del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal Nº 375-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 15 de julio del 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1182-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 17 de julio del 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1512-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. Nº:	9664106
EXP. Nº:	6172803



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 381-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de junio de 2024, debidamente representado por el **ING. ELMER BUJAICO CCOICCA**, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín y de la otra parte **Sra. SULLCARAY AROTOMA ETHEL CINDY** con RUC 10722804622, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N° 2606589, por el monto contractual de S/ 20,700.00 soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 205-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de mayo del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **SULLCARAY AROTOMA ETHEL CINDY** por el **SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 381-2024-GRJ/ORAF/OASA, por el monto de S/ 3,622.50 soles, correspondiente al sexto entregable.

Contando con el Informe Técnico N° 1587-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 03 de julio del 2025, remitido por el CPC. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el proveedor **SULLCARAY AROTOMA ETHEL CINDY** ha cumplido con la ejecución del sexto entregable por el monto de S/ 3,622.50 soles, por la contratación del **SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 381-2024-GRJ/ORAF/OASA. Por lo tanto, se da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde seguir el trámite para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 1775-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de julio del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **SULLCARAY AROTOMA ETHEL CINDY**, por el **SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4142, Meta 359 específica 2.6.2.3.2.6 Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



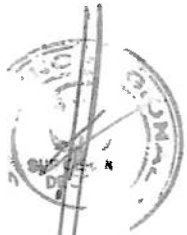
el monto de S/ 3,622.50 soles, por lo que se emite la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda.

Contando con El Informe Legal N° 375-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 15 de julio del 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del SEXTO ENTREGABLE, conforme al Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 381-2024-GRJ/ ORAF/OASA, cuyo objeto fue la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/ 3,622.50 soles a favor del proveedor **SULLCARAY AROTOMA ETHEL CINDY** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN" /GGR.

Contando con el Reporte N° 1182-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 17 de julio del 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **SULLCARAY AROTOMA ETHEL CINDY**, por el **SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 381-2024-GRJ/ ORAF/OASA, por el monto de S/ 3,622.50 soles, correspondiente al sexto entregable.

Contando con el Reporte N° 1512-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 381-2024-GRJ/ ORAF/OASA, por la contratación del **SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/ 3,622.50 soles, correspondiente al sexto entregable. Del cumplimiento de servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **SULLCARAY AROTOMA ETHEL CINDY** con RUC N° **10722804622**, cumplió con realizar el servicio previsto en el Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 381-2024-GRJ/ ORAF/OASA, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 359, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6 por el monto de S/ 3,622.50 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 4142.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SULLCARAY AROTOMA ETHEL CINDY** con RUC N° 10722804622 por el **SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 381-2024-GRJ/ ORAF/OASA, por el monto de S/ 3,622.50 soles, correspondiente al sexto entregable.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **SULLCARAY AROTOMA ETHEL CINDY** con RUC N° 10722804622 por el **SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 381-2024-GRJ/ ORAF/OASA, correspondiente al sexto entregable, por el monto de S/ 3,622.50 (Tres mil seiscientos veinte dos con 50/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 3,622.50 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretarí General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 OCT 2025

Apq. Ena M. Bunilla P. 12
SECRETARIA GENERAL (12)